

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

GUIALEMAR SRL

1. Introducción y Definición

La Empresa asume el compromiso de desarrollar sus actividades de manera responsable, integrando en su gestión diaria criterios sociales, ambientales y éticos. Entiende que su rol trasciende la generación de resultados económicos, incorporando la responsabilidad de contribuir positivamente al entorno en el que opera.

En este marco, la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) se define como el compromiso de las empresas de contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental. Se considera que una empresa es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus colaboradores, de la comunidad en la cual se encuentra inmersa y de quienes se benefician de su actividad comercial, así como al cuidado y preservación del entorno y del medioambiente.

La Empresa reconoce que la sostenibilidad ambiental es un componente esencial de su responsabilidad social, por lo que integra ambos enfoques en una gestión unificada, orientada a la mejora continua y al desarrollo sostenible.

2. Objetivo

El objetivo de la presente política es establecer los lineamientos generales que guían el accionar de la Empresa en materia de Responsabilidad Social Empresaria y gestión ambiental, promoviendo una operación sustentable, ética y comprometida con el desarrollo social y la protección del medioambiente.

Asimismo, busca consolidar una cultura organizacional basada en la responsabilidad, la transparencia y el respeto por las personas y el entorno.

3. Alcance

La presente política es de aplicación a todas las actividades desarrolladas por la Empresa, así como a todas las personas que actúen en su nombre o representación. En el caso de personas que mantengan con la Empresa vínculos civiles o comerciales de carácter autónomo, incluyendo locadores de servicios, prestadores independientes, agentes comerciales y demás terceros sin relación de dependencia; la presente política tendrá carácter exclusivamente informativo y de difusión de buenas prácticas, sin implicar subordinación técnica, jurídica o económica ni ejercicio de facultades de dirección, control o disciplina propias de una relación laboral dependiente.

Se espera que estos principios sean considerados tanto en la operación interna como en la relación con proveedores, clientes y demás partes interesadas, en la medida en que resulte razonablemente compatible con la naturaleza de cada vínculo.

4. Principios Generales

La Empresa orienta su gestión en materia de Responsabilidad Social Empresaria en base a los siguientes principios:

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27

Ética e integridad: Actuar con honestidad, transparencia y coherencia en todas las actividades, promoviendo relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y de los compromisos asumidos voluntariamente, adoptando buenas prácticas que, cuando sea posible, superen los estándares mínimos exigidos.

Respeto por los derechos humanos y laborales: La Empresa rechaza cualquier forma de vulneración de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y se compromete a:

(i) **Prohibición de trabajo infantil:** no emplear, bajo ninguna circunstancia, a personas menores de dieciséis (16) años, conforme a la Ley N° 26.390 y su normativa complementaria, verificando la edad de los postulantes mediante la documentación correspondiente en forma previa a la contratación.

(ii) **Prohibición de trabajo forzoso:** rechazar toda forma de trabajo forzoso, obligatorio, coercitivo o realizado bajo amenaza, así como cualquier práctica de retención de documentación personal, salarios o depósitos que condicione la libre desvinculación del trabajador.

(iii) **Libertad de asociación y negociación colectiva:** respetar el derecho de los trabajadores a afiliarse o no a organizaciones sindicales, a elegir a sus representantes gremiales y a negociar colectivamente, conforme a la Ley N° 23.551 y al Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, sin represalia ni condicionamiento alguno.

Representación de los trabajadores: La Empresa reconoce a los delegados de personal electos conforme a la Ley N° 23.551 -actualmente Mariela Bazquez y Marcos Rodríguez- como representantes de los trabajadores ante la Dirección, garantizando el ejercicio de las funciones y las tutelas propias de su rol. Esta designación se actualizará automáticamente ante cada renovación o modificación de la representación gremial, sin que ello requiera una reforma formal de la presente política, bastando la comunicación fehaciente de los nuevos representantes electos a la Empresa.

Medidas disciplinarias: Las sanciones disciplinarias que la Empresa pudiera aplicar se ajustarán a los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad previstos en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744), quedando expresamente prohibida toda sanción que implique maltrato físico o verbal, humillación o cualquier otra forma de trato degradante. El trabajador sancionado podrá ejercer su derecho de defensa e impugnar la medida por las vías previstas en la normativa vigente.

Igualdad de oportunidades y no discriminación: Promover un ambiente de trabajo inclusivo, libre de discriminación por motivos de género, edad, origen, religión, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social, garantizando igualdad de trato y oportunidades.

Jornada laboral: La Empresa organiza la jornada de trabajo de su personal conforme a las modalidades y marcos legales previstos por la Ley N° 11.544, la Ley de Contrato de Trabajo y la normativa vigente. Se garantiza en todos los casos el estricto cumplimiento de los descansos mínimos diarios, inter-jornada y semanales, velando permanentemente por la salud, seguridad y equilibrio operativo de la organización.

Remuneración: La Empresa garantiza el pago de las remuneraciones en tiempo y forma, conforme a la categoría y función efectivamente desempeñada por cada trabajador, respetando los mínimos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable y por el Salario Mínimo, Vital y Móvil, sin discriminación de ningún tipo entre trabajadores que cumplan tareas equivalentes.

Compromiso con la cadena de valor: Fomentar que proveedores, contratistas y subcontratistas actúen conforme a principios éticos y responsables, promoviendo el cumplimiento de estándares

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27

sociales, laborales y ambientales alineados con los de la Empresa. La Empresa podrá considerar estos aspectos en sus procesos de selección y evaluación de terceros.

Identificación de desvíos y acciones correctivas: Promover la detección temprana de situaciones que puedan apartarse de los principios establecidos en esta política, impulsando la adopción de medidas correctivas razonables y proporcionales, en función de la naturaleza de cada caso y de las posibilidades de la Empresa.

Respeto por las personas: Fomentar un ambiente de trabajo basado en la dignidad, el respeto mutuo y el bienestar de todos los integrantes de la organización.

Salud y seguridad en el trabajo: Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, procurando la prevención de riesgos laborales y la protección de la integridad física y psíquica de todas las personas que desarrollan actividades en la Empresa. Este compromiso se integra a la gestión cotidiana como parte esencial del respeto por las personas y de una operación responsable.

Compromiso con la comunidad: Reconocer el impacto de la actividad empresarial en la sociedad, procurando contribuir al desarrollo de las comunidades donde la Empresa tiene presencia.

Cuidado del medioambiente: Promover el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de impactos ambientales y la adopción de prácticas sostenibles.

Sostenibilidad: Integrar criterios económicos, sociales y ambientales en la gestión, con una visión de largo plazo orientada a la generación de valor sostenible.

5. Lineamientos de Acción

En el marco de esta política, la Empresa podrá impulsar distintas iniciativas que contribuyan al cumplimiento de sus principios, considerando siempre sus capacidades operativas y el contexto en el que desarrolla sus actividades. Entre ellas:

- Prácticas responsables en el uso de recursos: Fomentar el uso eficiente de recursos como energía, agua y materiales, promoviendo hábitos responsables dentro del ámbito laboral y buscando reducir desperdicios y consumos innecesarios.
- Prevención de la contaminación: Implementar prácticas orientadas a prevenir impactos negativos derivados de sus actividades. Evaluar riesgos ambientales y promover medidas de mitigación.
- Concientización ambiental: Promover buenas prácticas ambientales dentro de la organización. Impulsar acciones que contribuyan a sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente, promoviendo prácticas sostenibles.
- Tecnologías y procesos: Fomentar la incorporación progresiva de tecnologías y prácticas más limpias y seguras. Considerar criterios ambientales en mejoras de procesos e instalaciones.
- Acciones de impacto social: Acompañar, en la medida de sus posibilidades, iniciativas que generen impacto positivo en la comunidad.
- Cultura organizacional responsable: Promover valores y comportamientos alineados con la Responsabilidad Social Empresarial, integrando estos principios en la gestión diaria y en la toma de decisiones.

Estas acciones podrán desarrollarse de manera gradual y flexible, sin constituir un listado taxativo ni obligatorio.

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27

6. Implementación, Gestión y Mejora Continua

La Empresa promoverá una gestión progresiva de la Responsabilidad Social Empresaria, procurando su integración en los procesos internos y en la cultura organizacional, de manera coherente con su realidad operativa. En este marco:

Rol de Recursos Humanos: El área de Recursos Humanos tendrá un rol activo como facilitador y articulador de las iniciativas de Responsabilidad Social Empresaria respecto del personal en relación de dependencia. Será responsable de colaborar en la identificación de oportunidades de acción, acompañar su implementación, promover su difusión interna y contribuir a su seguimiento, actuando como nexo entre las distintas áreas de la organización. Respecto de locadores de servicios y terceros independientes, la intervención de Recursos Humanos se limitará a la difusión informativa de estos principios y a la gestión de la documentación contractual correspondiente, sin implicar supervisión operativa ni ejercicio de facultades propias de una relación laboral.

Capacitación y concientización ambiental: La Empresa promoverá instancias de formación y sensibilización orientadas a fortalecer la conciencia ambiental de sus colaboradores, fomentando el uso responsable de los recursos y la adopción de prácticas sostenibles. Estas acciones podrán incluir charlas, comunicaciones internas o cualquier otro medio que contribuya a la difusión de buenas prácticas. Las instancias de difusión dirigidas a terceros independientes tendrán carácter exclusivamente voluntario e informativo.

Registro y comunicación de acciones: Las iniciativas que se lleven adelante podrán ser registradas de manera interna, con el objetivo de generar antecedentes, facilitar su evaluación y promover su difusión dentro de la organización.

Mejora continua y apertura a propuestas: La Empresa promoverá una actitud de mejora continua en materia de Responsabilidad Social Empresaria, manteniendo una apertura permanente a la incorporación de nuevas iniciativas y fomentando la recepción de sugerencias que permitan enriquecer el enfoque adoptado.

Canal de denuncias: La Empresa pone a disposición de su personal un canal de denuncias digital a través de un código QR, direccionado a un formulario de carácter confidencial y anónimo (con opción de identificación), para reportar situaciones de incumplimiento a los principios de la presente política, incluyendo vulneraciones a los derechos humanos y laborales aquí descriptos. La Empresa garantiza la protección del denunciante frente a cualquier represalia y designa a Natalia Blanco jefa de Recursos Humanos, como responsable de la recepción, registro y seguimiento de las denuncias recibidas.

Estas acciones se desarrollarán de manera progresiva y en función de las posibilidades de la Empresa, sin generar obligaciones operativas específicas no previstas en la presente política.

7. Cumplimiento para Proveedores y Terceros

La Empresa espera que todos sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás terceros con los que mantenga relaciones comerciales actúen en concordancia con los principios establecidos en la presente Política de Responsabilidad Social Empresaria, incluyendo el desempeño ambiental y la prevención de impactos negativos derivados de la actividad.

En este sentido, se promoverá que dichos terceros:

- Cumplan con la legislación vigente en materia laboral, social y ambiental.
- No incurran en prácticas de trabajo infantil ni trabajo forzoso en ninguna de sus formas.

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27

- Respeten la libertad de asociación y los derechos de negociación colectiva de sus trabajadores.
- Garanticen condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
- Eviten cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral.
- Adopten prácticas responsables en relación con el cuidado del medioambiente.

La Empresa podrá considerar el cumplimiento de estos principios como un criterio adicional en los procesos de selección, evaluación y continuidad de la relación comercial con sus proveedores y terceros. Asimismo, podrá requerir, cuando lo considere pertinente, la aceptación expresa de estos lineamientos o la adopción de medidas correctivas razonables en caso de detectarse desvíos relevantes, todo ello en función de la naturaleza del vínculo y las posibilidades de cada parte.

En ningún caso la adhesión a los principios de esta política por parte de proveedores, contratistas u otros terceros implicará la asunción por parte de la Empresa de responsabilidad alguna derivada de incumplimientos de terceros, ni alterará la naturaleza autónoma de los vínculos civiles o comerciales existentes.

8. Compromiso de la Dirección

La Dirección de la Empresa asume el compromiso de liderar y promover activamente los principios de la Responsabilidad Social Empresaria, integrándolos en la estrategia y en la gestión cotidiana de la organización. En este marco, se compromete a:

- Impulsar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el respeto por las personas.
- Acompañar el desarrollo progresivo de iniciativas sociales y ambientales, en función de las posibilidades de la Empresa.
- Promover la mejora continua en materia de responsabilidad social, revisando periódicamente los avances y oportunidades de mejora.
- Fomentar el cumplimiento de estos principios tanto a nivel interno como en la relación con terceros.

La Dirección respalda la presente política y alienta a todos los integrantes de la organización a asumir un rol activo en su cumplimiento, entendiendo que la Responsabilidad Social Empresaria es un compromiso compartido.

9. Cláusula de No Alteración de Vínculos Jurídicos

Ninguna disposición de la presente política podrá interpretarse como constitutiva de relación laboral, dependencia, representación permanente, exclusividad ni integración a la estructura organizativa interna de la Empresa, respecto de personas que mantengan con ésta vínculos civiles o comerciales de carácter autónomo.

Los principios y lineamientos aquí establecidos constituyen pautas generales de conducta y orientación institucional. Su difusión o adhesión voluntaria por parte de terceros independientes no implicará el ejercicio por parte de la Empresa de facultades disciplinarias, de supervisión técnica ni de dirección operativa ajenas a la naturaleza de cada vínculo contractual.

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27

En caso de duda de interpretación, se estará a los términos del contrato civil o comercial vigente entre las partes y a la naturaleza real de la relación, prevaleciendo el principio de autonomía de la voluntad y la caracterización objetiva del vínculo por sobre cualquier lectura de los presentes lineamientos que pretenda asignar efectos jurídicos no previstos.

10. Difusión y Vigencia

La presente política será comunicada internamente a todos los integrantes de la organización y estará disponible para su consulta en los medios que la Empresa disponga.

Entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Dirección y se mantendrá vigente hasta tanto sea reemplazada o actualizada. Cualquier modificación será debidamente comunicada, promoviendo su conocimiento y aplicación.



GUIALEMAR S.R.L.

ALEJANDRO O. ESTEVEZ
APODERADO

Código	Versión	Fecha de aprobación	Revisión
PORSE	1	07-26	07-27